



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Despacho comisorio Nro. 11001-40-03-047-2019-00695-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. REPROGRAMA la fecha fijada para la llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. **50S-40061900** y **50S-40401668**, se señala la hora **8:30 am** del día **10**, del mes **diciembre** del año **2021**, la presente decisión queda notificada por estado.

2. Requerir a las partes, para que observen y acaten el «PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID – 19 – DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES», que está publicado en el micro-sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

3. Se deberá aportar de **forma completa** la escritura pública No. 2619 de 11 de mayo de 2017. Téngase en cuenta que la copia aportada con la finalidad de verificar los linderos del bien identificado con folio de matrícula No. 50S-40401668, le falta la página 5 y no está bien escaneada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11ea73ce5fe865d5fd4c322d1d3fcdb24d0d2c4a5be0da5d6ede5194153c1062

Documento generado en 01/07/2021 08:20:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 041 de 02 de julio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.